Nº1084

PROCEDIMIENTO

Ejecutivo Especial

Rol: 37960-2009

MATERIA

DEMANDANTE

Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos PRIMER JUZGADO CIVIL BANCO DEL ESTADO DE CHILE SANTIAGO

**RUT Nº** 

97.030.000-7

ABOGADO PATROCINANTE

José Santander Robles

DDAS NUEVAS

15 DIG 2009

**RUT Nº** 

10.050.813-3

**APODERADO** 

José Santander Robles

**RUT Nº** 

:

:

.

**DEMANDADO** 

WHITTAKER HORMAZABAL PATRICIO

**RUT Nº** 

8.277.797-0

N° OPERACIÓN

114104820

10.050.813-3

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder. CUARTO OTROSI: Exhorto.-

## S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111. Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a WHITTAKER HORMAZABAL PATRICIO, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE TONGOY Nº 0117, PUENTE ALTO Y ANTONIO VARAS Nº 1610, PROVIDENCIA, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992 otorgada ante el Notario Público don MANUEL ALMARZA VARAS, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a WHITTAKER HORMAZABAL PATRICIO, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Lev N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 430.- INDICE VALOR PROMEDIO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD05520V1.